



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
LICEOS DEL EJERCITO

No 1652/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.60

**Señores**  
**Rectores LICEOS DEL EJERCITO**  
**Gn.-**

**ASUNTO: PROTOCOLO DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA  
ESCOLAR DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

Los Liceos del Ejército Nacional, conformados por el Colegio Bachillerato Patria, Liceo Colombia, Liceo Santa Bárbara, Liceo General Serviez, Liceo General Gustavo Matamoros, Liceo Francisco José de Caldas y Liceo Pichincha; desde la Dirección General y atendiendo a lo que establece la ley 1620 de 2013, en especial a “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades” construye el siguiente protocolo, con el fin de responder oportunamente, a las situaciones que afectan la convivencia escolar y que amenazan o vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) inscritos en los Liceos del Ejército Nacional.

El protocolo de atención contempla una ampliación y precisión en las definiciones, el marco normativo y mayor claridad en las responsabilidades de las entidades que tienen competencia en los procesos de atención. Así mismo, se indican acciones y mecanismos que permiten fortalecer la atención y el seguimiento de los casos

Se estructura el presente documento, con el fin de clasificar cada posible vulneración de los derechos de los NNA y plasmar un paso a paso de actuación según la situación, estableciéndose en protocolos, los cuales tienen como propósito brindar orientaciones para atender los casos que se presentan. Cada uno de los protocolos de atención incluye los siguientes elementos: la descripción de las diferentes actividades que se presentan en la ruta de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento de estos y algunas orientaciones al respecto.

Por último, se encuentra el listado de las entidades que intervienen en el desarrollo de los protocolos, las cuales deberán ser incluidas en el protocolo de cada uno de los diferentes colegios en un directorio telefónico de atención y de igual forma esta ruta de atención deberá ser incluida en el manual de convivencia de los Liceos del Ejército Nacional.

## **2. MARCO LEGAL.**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación"
- Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia".
- Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea la Atención Integral para la Convivencia Escolar"
- Directiva Ministerial 55 del Ministerio de Educación Nacional.
- Manual de Convivencia Liceos del Ejército

## **3. OBJETIVO DEL PROTOCOLO.**

**EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR** de los Liceos del Ejército Nacional, explica en forma escrita y detallada el procedimiento que se llevará a cabo por los funcionarios de los colegios ante un eventual suceso relacionado con la convivencia escolar, lo que permitirá poner todos los medios que se disponen para responder con cuidado y prontitud la situación existente. Finalmente, es importante señalar que para que cada uno de los colegios, pueda actuar oportunamente y mantener informados a los padres, acudientes y apoderados, siempre deben mantener actualizados los datos personales, tales como, nombre de los padres, números

2

telefónicos, correos electrónicos y dirección de los alumnos.

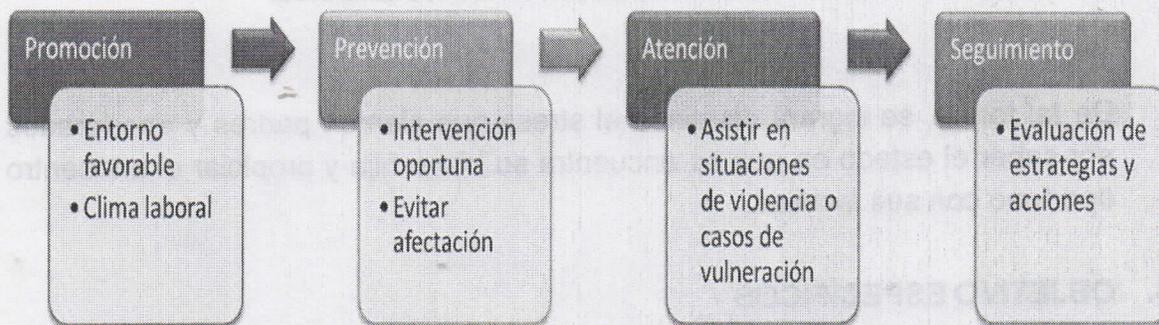
De tal forma, se logrará disminuir el stress que sienten padres y apoderados por saber el estado en que se encuentra su hijo o hija y propiciar el encuentro oportuno con sus familias.

#### 4. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz para la formación de sujetos activos de sus derechos.
- Lograr la articulación de competencias y compromisos interinstitucionales en la intervención de la escuela, que cuente con el respaldo de otros estamentos y entidades responsables en la solución e intervención de este tipo de situaciones de violencia.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todos aquellos actos que atentan contra la convivencia.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia.
- Identificar las situaciones que puedan dar origen al acoso escolar o bullying y otras formas de violencia escolar.
- Definir el procedimiento a realizar en caso que se presente algún hecho de violencia escolar y las alternativas de solución.
- Prevenir la manifestación de diferentes formas de violencia escolar.
- Fortalecer y promover la convivencia en la comunidad educativa.

#### 5. GENERALIDADES:

Los Liceos del Ejército Nacional, fortalecerán el Comité de Convivencia dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1620 de 2013, fomentando una serie de actividades siguiendo la ruta de atención, promoción, prevención, atención y seguimiento.



Teniendo en cuenta las características de nuestra población, la cual aún conserva principios y valores que han sido difíciles de mantener en el área urbana es necesario trabajar en principios y valores, la integración familiar, el respeto, la autoestima, el sentido de superación personal entre otros aspectos, es así como los directivos y docentes, a través del comité de Convivencia se apoyarán en las actividades desarrolladas por los diferentes proyectos pedagógicos como Escuela de Padres, Ética y Valores, así como el de Recreación y Tiempo Libre.

Las situaciones de convivencia se han ido modificando a medida que avanza la tecnología, los medios de comunicación presentan mayor influencia y las estructuras familiares tradicionales desaparecen, es por esto que se hace indispensable incluir dentro del manual de convivencia las situaciones que hoy en día nos hemos visto en la necesidad de enfrentar, en pro de salvaguardar la integridad física y moral de nuestros estudiantes, como el acoso escolar, matoneo o bullying y otros hechos de violencia, con el fin de lograr una atención oportuna y eficaz por parte de las directivas y docentes, que permitan garantizar a los estudiantes, padres de familia y acudientes un entorno seguro de convivencia, de crecimiento y desarrollo del potencial humano, para aportar a la sociedad mejores hombres y mujeres, capaces de asumir los retos que ésta exige.

## 6. DEFINICIONES:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo

menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- ❖ **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - ❖ **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - ❖ **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - ❖ **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - ❖ **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - ❖ **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, *“es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno”*.
  - **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, *“es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”*.

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "*se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor*".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes<sup>1</sup>
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.<sup>2</sup>

## 7. Comité de Convivencia y conciliación.

Para el manejo de conflictos de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y siguiendo los principios, misión del P.E.I de construir una cultura de participación y solución pacífica y dialogada de los mismos, habrá un comité de convivencia y conciliación institucional y uno por cada sede.

El comité de convivencia de las sedes estará liderado por el gobierno estudiantil con el acompañamiento de cada uno de los directores de grupo. La principal función de este comité será propiciar un ambiente armonioso y de respeto mutuo, fomentando los buenos modales entre los compañeros y evitando los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona, para propender por una educación integral, así como servir de mediadores o catalizadores cuando los conflictos no se resuelvan entre las partes afectadas.

De igual forma, es un órgano consultor del Consejo Directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Su conformación y sus funciones están reguladas por los Artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional.

El Comité de Convivencia está integrado por:

- ❖ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ❖ El personero estudiantil.
- ❖ El docente con función de orientación.

<sup>1</sup> RESOLUCIÓN 5929 DE 2010 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

<sup>2</sup> CONCEPTO 20 DE 2016 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- 4
- ❖ El coordinador cuando exista este cargo.
  - ❖ El presidente del consejo de padres de familia.
  - ❖ El presidente del consejo de estudiantes.
  - ❖ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## 8. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y

la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **9. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de los Diferentes establecimientos educativos que conforman los Liceos del Ejército Nacional.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

## **10. ACCIONES QUE SE PROMUEVEN EN CADA UNO DE LOS NIVELES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **a. NIVEL PREESCOLAR**

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, y otros.

- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como "cosa de niños" siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Corresponsabilidad de los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre los Liceos del Ejército Nacional y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el protocolo a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

**b. NIVEL BÁSICA PRIMARIA.**

- Promover y vivenciar habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Brindar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia utilizando instrumentos de escuela nueva como el buzón de sugerencias.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventan excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste o

aislado.

- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Dirección General de los Liceos del Ejército Nacional. (entrada y salida).

### **c. NIVEL BÁSICA Y BÁSICA MEDIA**

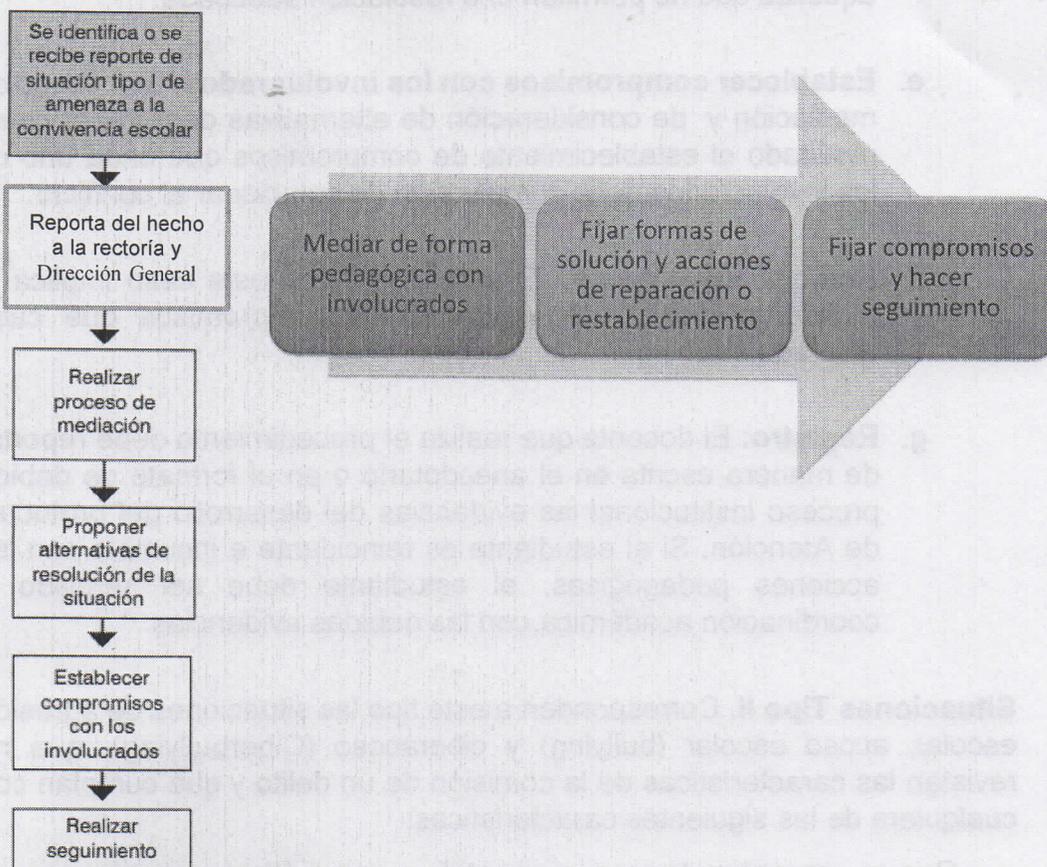
- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, sana comunicación y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.

## **11. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos

- A. Situaciones Tipo I.** Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

a. Protocolo de Atención:



b. **Tipificación de la situación:** Si bien se espera que el comité de convivencia escolar tipifique la situación, en muchos casos es necesario que el director de grupo, el orientador escolar o el coordinador, actúe inmediatamente para evitar que los acontecimientos escalen en gravedad. En ese sentido, el director de grupo, el orientador o el coordinador puede establecer que la situación es de tipo I con base en los criterios expuestos en la definición ofrecida anteriormente.

c. **Realizar proceso de mediación:** En las situaciones de tipo I el docente conocedor o testigo del hecho debe realizar un proceso de mediación que permita a los estudiantes involucrados asumir una perspectiva constructiva del conflicto y prepararse para llegar a acuerdos que les permitan solucionarlo.

d. **Proponer alternativas de resolución de conflictos:** Dentro del proceso de mediación el docente puede animar a los estudiantes a proponer alternativas de resolución del conflicto. También debe

hacer notar alternativas que no se han considerado y descartar aquellas que no permiten una resolución adecuada.

- e. **Establecer compromisos con los involucrados:** El proceso de mediación y de consideración de alternativas debe tener como resultado el establecimiento de compromisos que cada uno de los involucrados debe cumplir a fin de solucionar el conflicto.
- f. **Realizar seguimiento** El seguimiento en este caso implica el monitoreo del cumplimiento de los compromisos que cada afectado adquirió.
- g. **Registro:** El docente que realiza el procedimiento debe reportar de manera escrita en el anecdotario o en el formato de debido proceso institucional las evidencias del desarrollo del protocolo de Atención. Si el estudiante es reincidente e incumple con las acciones pedagógicas, el estudiante debe ser remitido a coordinación académica, con las debidas evidencias

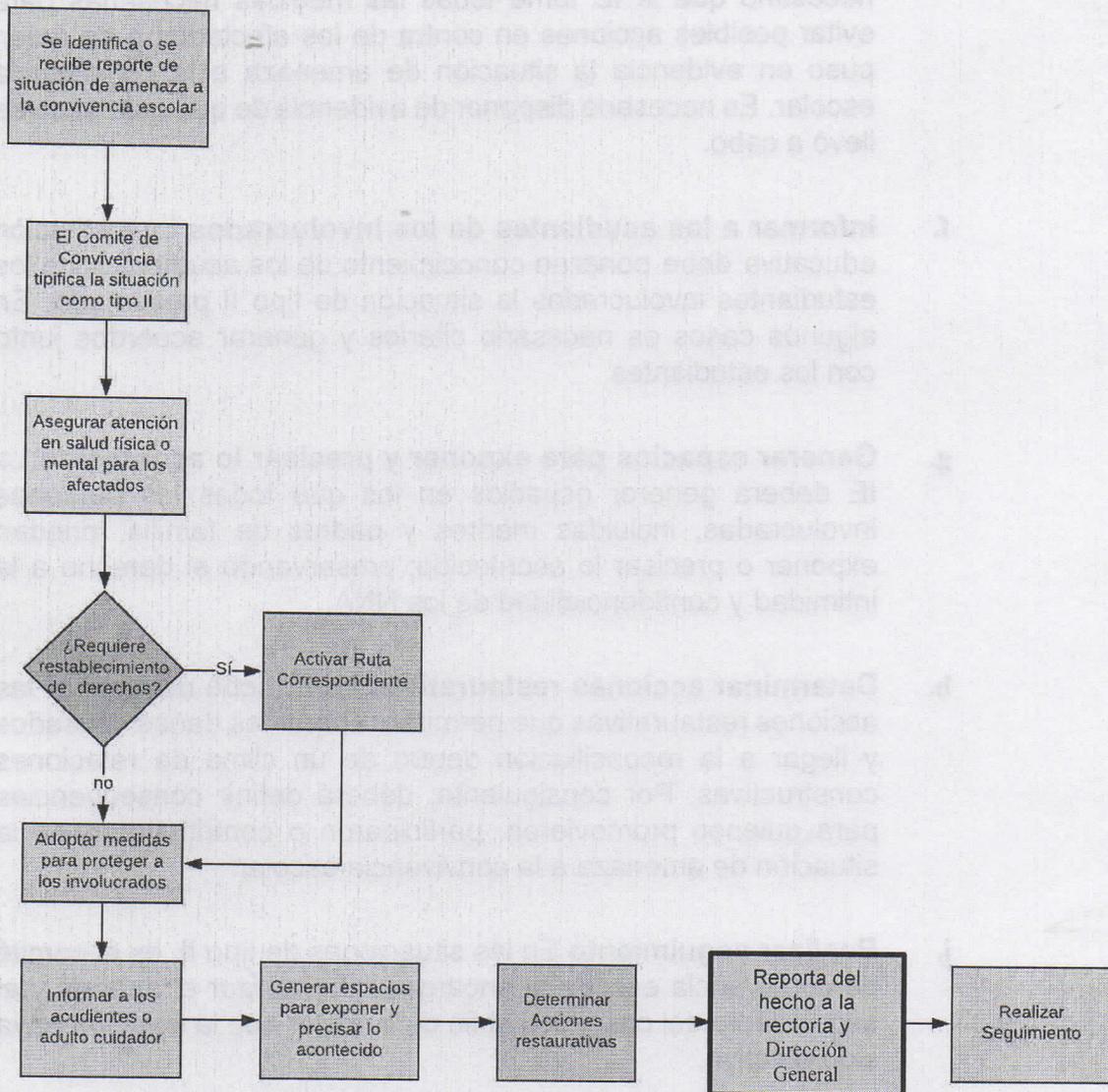
**B. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

a. **Tipificación de la situación** Si bien se espera que el comité de convivencia escolar tipifique la situación, en muchos casos es necesario que el **orientador escolar** actúe inmediatamente para evitar que los acontecimientos escalen en gravedad. En ese sentido, el orientador puede establecer que la situación de tipo II con base en los criterios expuestos en la definición ofrecida anteriormente.

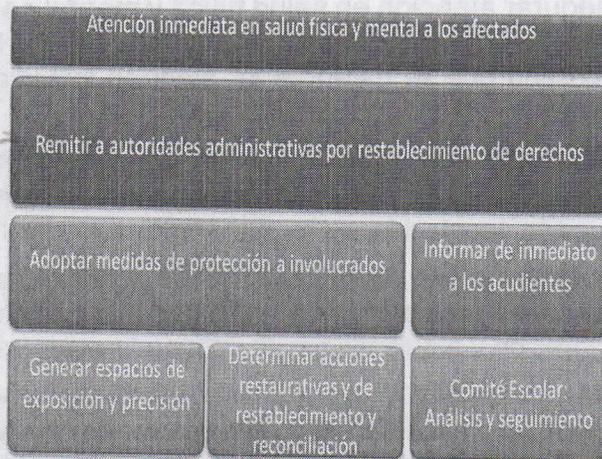
b. **Asegurar atención en salud física y mental para los afectados** Las situaciones de tipo II pueden incluir acciones que afectan la salud física y mental de las personas afectadas (por ejemplo: hematomas, crisis emocional). La primera acción a llevar a cabo es asegurar la atención en salud física y mental.

### c. Protocolo de Atención:



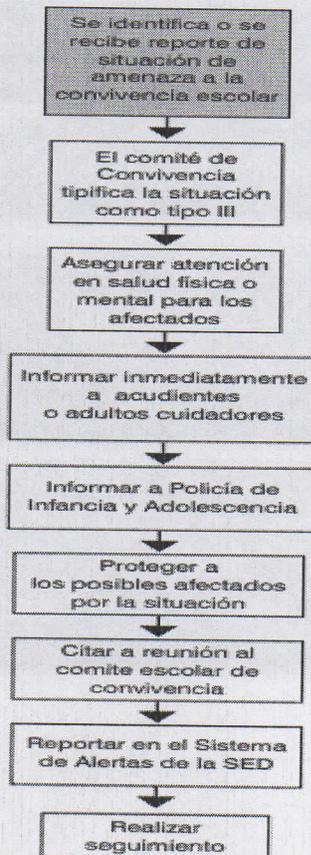
- d. **Activar la ruta correspondiente en los casos que requieran proceso de restablecimiento de derechos** En muchas situaciones de tipo II, se descubre que alguno de los involucrados requiere medidas adicionales de restablecimiento de derechos. Por ejemplo, un estudiante puede estar siendo objeto de hostigamiento en redes sociales por haber sido víctima de violencia sexual; o se puede establecer que una estudiante que realiza la conducta de hostigamiento es víctima de maltrato por incumplimiento de responsabilidades. En estos casos, es necesario activar la ruta correspondiente de restablecimiento de derechos.

- e. **Adoptar medidas para proteger a los involucrados** Es necesario que la IE tome todas las medidas necesarias para evitar posibles acciones en contra de los afectados o de quien puso en evidencia la situación de amenaza a la convivencia escolar. Es necesario disponer de evidencia de que este paso se llevó a cabo.
- f. **Informar a los acudientes de los involucrados** La institución educativa debe poner en conocimiento de los acudientes de los estudiantes involucrados la situación de tipo II presentada. En algunos casos es necesario citarlos y generar acuerdos junto con los estudiantes.
- g. **Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido** La IE deberá generar espacios en los que todas las personas involucradas, incluidas madres y padres de familia, puedan exponer o precisar lo acontecido; preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad de los NNA.
- h. **Determinar acciones restaurativas** La IE debe determinar las acciones restaurativas que permitan reparar los daños causados y llegar a la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Por consiguiente, deberá definir consecuencias para quienes promovieron, participaron o contribuyeron en la situación de amenaza a la convivencia escolar.
- i. **Realizar seguimiento** En las situaciones de tipo II, es el comité de convivencia escolar el encargado de realizar el análisis y el seguimiento del caso, con el fin de verificar que la solución haya sido efectiva.
- j. **Registro:** El coordinador deberá registrar en el formato de debido proceso institucional las evidencias del desarrollo del protocolo de Atención, de igual manera el análisis y decisiones tomadas deben registrarse en el acta del Comité de Convivencia Institucional.



**C. Situaciones Tipo III** Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**a. PROTOCOLO DE ATENCIÓN.**



- b. **Asegurar atención en salud física y mental para los afectados** En los casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, es necesario que se garantice la atención inmediata en salud física y mental.
- c. **Informar a los acudientes de los involucrados** Las madres y padres de familia deben ser informados de manera inmediata de la situación acontecida.
- d. **Proteger a los involucrados** Es necesario adoptar las medidas necesarias para proteger a la víctima, a la persona que se le atribuye la agresión y a quienes hayan informado sobre esta.
- e. **Citar a reunión al comité escolar de convivencia** Durante esta reunión, el presidente del comité escolar de convivencia debe informar a los demás miembros sobre los hechos que motivaron la convocatoria respetando el derecho a la intimidad y confidencialidad de los involucrados. Por lo tanto, deberá analizar las medidas que dentro de la competencia de la IE se pueden continuar tomando para proteger a los involucrados.
- f. **Realizar seguimiento** Las situaciones de tipo III que afectan la convivencia en las instituciones educativas deben ser objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, la autoridad a la cual se dio a conocer el caso, a la Dirección De Familia del Ejército Nacional, al comité distrital o departamental de convivencia escolar con jurisdicción sobre la IE.

Atención inmediata en salud física y mental a los afectados

Informar de inmediato a los acudientes

Informar a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)

Citar al Comité y ponerlo en conocimiento

Adoptar medidas de protección para involucrados

Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado

Análisis y seguimiento (Comité o autoridades)

## 12. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.<sup>3</sup>

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el comité de convivencia orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre la situación y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación de este tipo de comportamiento en los casos detectados.

## 13. ACCIONES DE INTERVENCIÓN

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

---

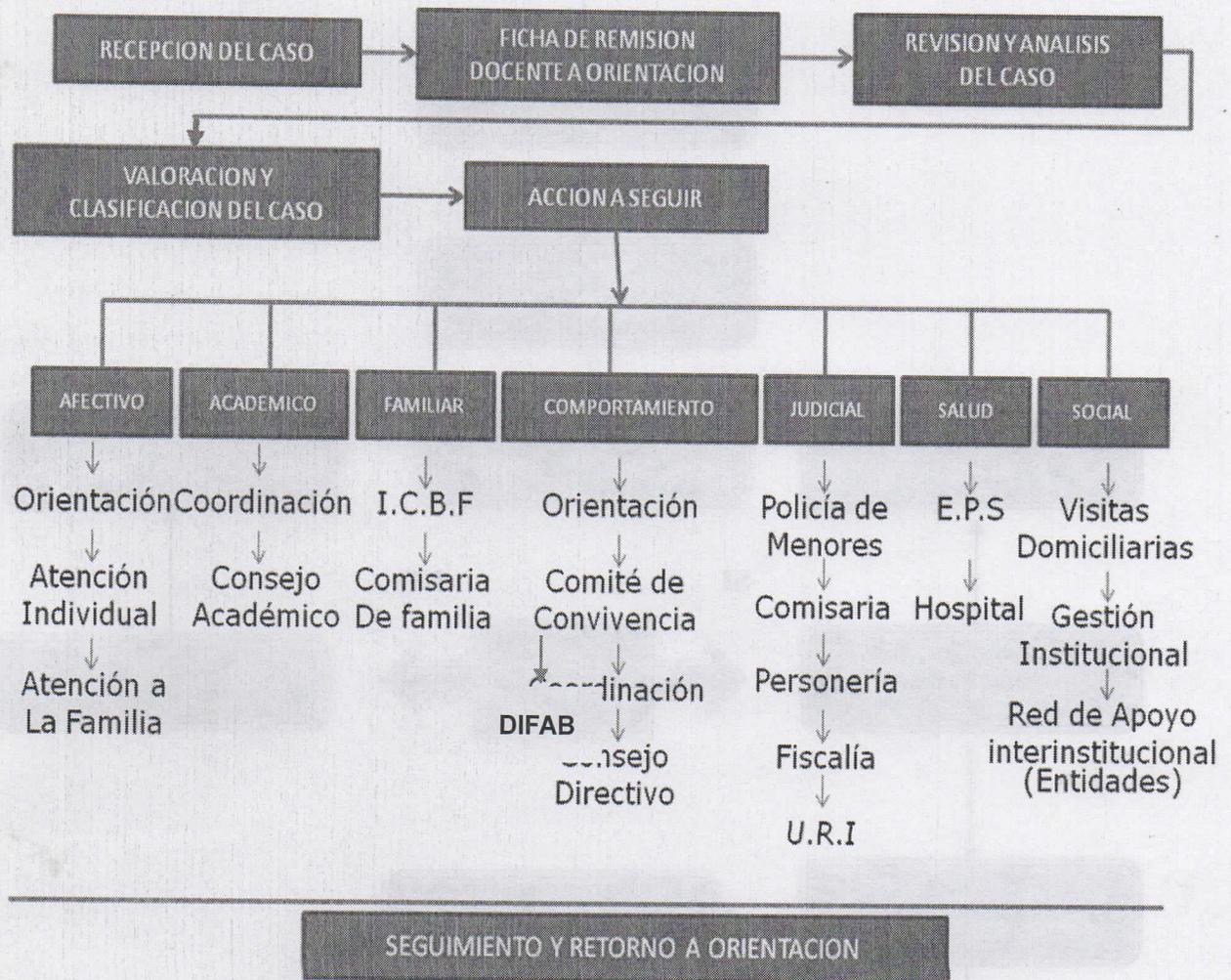
<sup>3</sup> Piñuel y Oñate, 2007

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	<p><b>Apoyo y medidas de protección.</b></p> <p>La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.</p> <p>Se brinda una orientación de apoyo a cargo de la orientadora escolar, docente de apoyo o director de grupo.</p> <p>Garantizar la presencia y acompañamiento de los profesores en los descansos, y en todas las actividades internas.</p> <p><b>Entrevista.</b></p> <p>La entrevista se realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores.</p> <p>A través de sus comportamientos podremos conocer el alcance de la agresión.</p> <p><b>Comunicación a los padres de familia.</b></p> <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <p><b>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</b></p> <p>Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Docentes responsables y/o directores de grupo</p> <p>Orientadora escolar.</p>

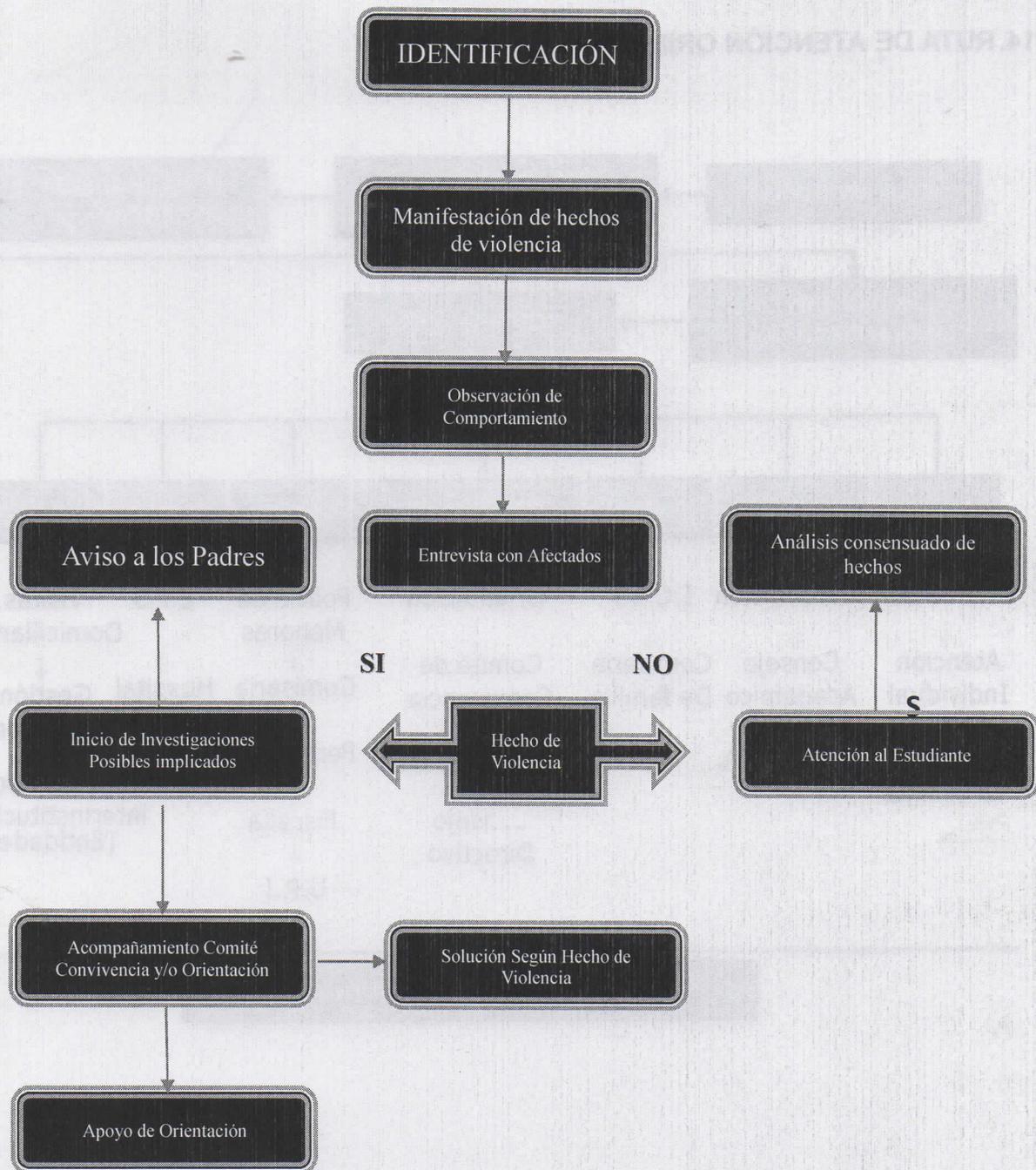
	<b>MEDIDAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
AGRESOR / ES	<p><b>Fomentar la reparación del daño cometido.</b></p> <p>Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</p> <p>Seguimiento pedagógico de manera permanenterealizada por el docente o director del grupo.</p> <p><b>Entrevista.</b></p> <p>La entrevista la realizan los coordinadores o los docentes en las sedes unitarias.</p> <p>Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal recogiendo evidencia escrita</p> <p><b>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</b></p> <p>A nivel personal, de mutua voluntad reconocer r laresponsabilidad de los hechos sucedidos.</p> <p>A nivel grupal, vivenciar los valores, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo yconvivencia, etc.</p> <p><b>Medidas disciplinarias.</b></p> <p>Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva según el manual de convivencia adoptado por la IER.</p>	<p>Docentes y directores de grupo</p> <p>Coordinadores u orientadores.</p> <p>Coordinadores.</p>
AULA	<p><b>Información al aula.</b></p> <p>Información a los estudiantes y solicitud de colaboración.</p> <p>Describir la situación conflictiva que se haya originado</p> <p>Identificar a víctimas y agresores.</p>	<p>Docentes y directores de grupo/o coordinador</p>

	<b>MEDIDAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
DOCENTE	<p><b>Información a los docentes.</b></p> <p>La información a los docentes será de acuerdo a las implicaciones del hecho de acoso escolar en reunión general.</p> <p>Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar por parte de la I.E.R San Rafael.</p>	Coordinadores
PADRES DE FAMILIA	<p><b>Información a los padres de familia.</b></p> <p>Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas por medio de actas.</p> <p>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>	<p>Comité de la Convivencia Escolar</p> <p>Docentes y Directores de grupo.</p>
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p><b>Reunión para establecer acciones y medidas.</b></p> <p>Notificado un caso se procede en primera instancia a los docentes responsables para las averiguaciones respectivas.</p> <p>La información de los docentes responsables proporcionada por medio de un acta para ser analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar con el fin de implementar acciones de seguimiento.</p>	Comité de la Convivencia Escolar

## 14. RUTA DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN ESCOLAR



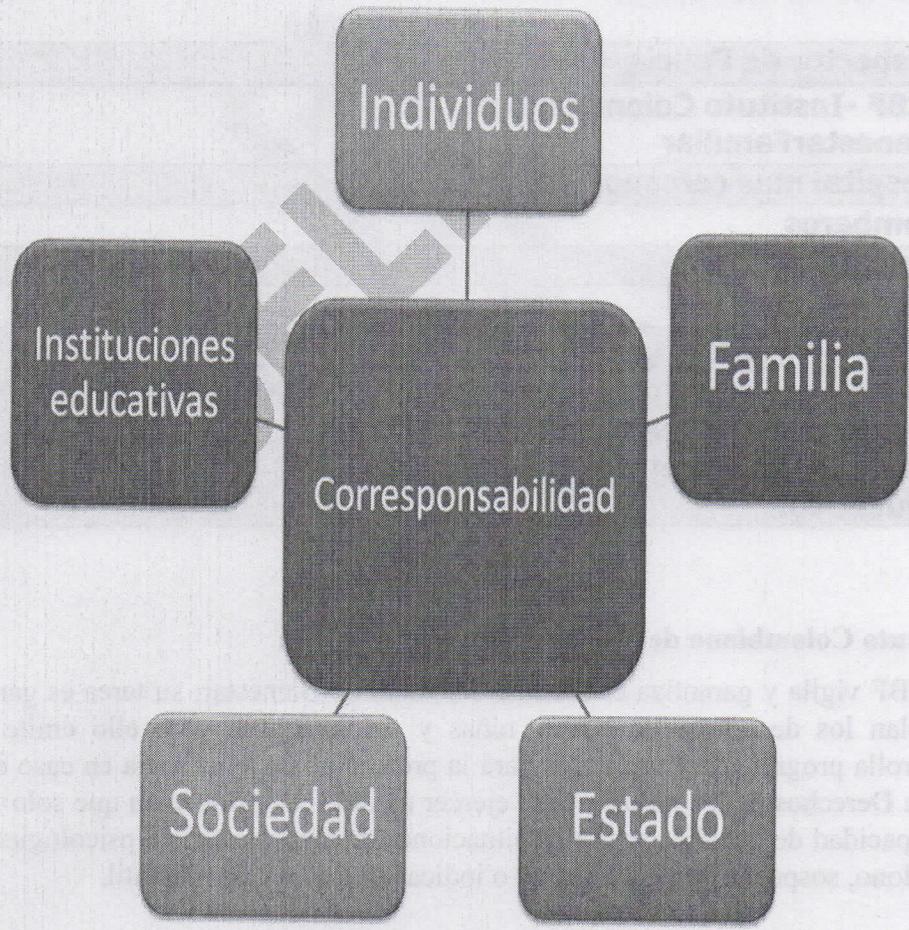
## 15. DIAGRAMA DE FLUJO DE UN HECHO DE VIOLENCIA



**16. Situaciones de Intervención Interinstitucional es un asunto de Corresponsabilidad:**

Asumir desde la institucionalidad, los compromisos con Institución, la familia, niños, niñas y jóvenes; cumplir desde cada entidad con lo misional, aportar desde cada uno en la solución de un problema y en el mejoramiento de la calidad de vida.

La Institución desarrollara estrategias para generar los espacios de atención con otras entidades con el fin de prevenir, promover y garantizar los derechos de nuestros estudiantes, en tal sentido es necesario fortalecer los compromisos interinstitucionales identificando sus competencias.



## 17. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

ENTIDADES	TELÉFONO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS LICEOS	
DIRECCIÓN DE FAMILIA EJERCITO	
Policía Nacional	
Secretaría de Gobierno municipal	
Secretaría de Servicios Sociales y Salud	
CTI	
Policía de Infancia y Adolescencia	
Comisaría de Familia	
Inspector de Policía	
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
Hospital más cercano	
Bomberos	
Cruz Roja	
Defensa Civil	
Medicina Legal	
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Fichas familiares archivo institucional.

### Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF :

El ICBF vigila y garantiza el Sistema Nacional de Bienestar; su tarea es garantizar que se cumplan los derechos de Niños, niñas y Adolescentes, para ello emite lineamientos, desarrolla programas y proyectos para la protección de la infancia en caso de vulneración de los Derechos de los niños; puede ejercer medidas de protección que solo la entidad está en capacidad de decidir hacerlo en situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono, sospecha de abuso sexual o indicadores de trabajo infantil.

De acuerdo a la situación se presentan a las dependencias del ICBF en terreno:

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 100 # 11-00 Bogotá Cundinamarca  
Teléfono Celular 3138938051  
[direccion@liceosejercito.edu.co](mailto:direccion@liceosejercito.edu.co)

**Defensoría de Familia:** hay aquí un grupo multidisciplinario para la garantía de los derechos de la infancia, en caso de maltrato familiar, físico, psicológico o negligencia, desnutrición, inasistencia de los padres, problemas de alcoholismo, consumo detectada en la familia del menor.

La Institución debe contar con la Comisaría de Familia en caso de actitudes de abandono o maltrato familiar hacia los escolares, con debida comunicación a la orientadora del colegio, a los directivos y llamados previos a los padres para concertar sobre la responsabilidad y cuidado de los menores.

**POLICÍA COMUNITARIA:**

Se trabajará la estrategia de policía padrino; liderar el 100% de las actividades a desplegar en cada institución educativa como registros, capacitaciones en DARE, capacitaciones en resolución de conflictos, creación de Escuelas de Seguridad Ciudadana, entre otras. Con este personal se desarrollarán cursos de Escuelas de Seguridad Ciudadana (, donde sus integrantes deberán ser profesores, padres de familia y comunidad en general residente en los alrededores de los planteles educativos.

**Fiscalía General de la Nación - Unidad de Infancia y Adolescencia:** a la fiscalía llegan los casos reportados por otras entidades (policía comunitaria) o ya sea por denuncia directa de los afectados en situaciones de violencias o amenazas.

Si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, acudir a: • Defensoría del Pueblo. • Personería. • Procuraduría General de la Nación. • Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

Mayor General (R) **MARCOS EVANGELISTA PINTO LIZARAZO**  
Director General Liceos del Ejército.

- AUTENTICA: TC (R) WILSON RAMIREZ CEDEÑO  
Asesor de evaluación y seguimiento Dirección General
- ELABORA TC (R) WILSON RAMIREZ CEDEÑO  
Asesor de evaluación y seguimiento Dirección General
- VoBo: ING. ANGEL MAURICIO JIMENEZ  
Coordinador Académico General de los Liceos Ejército
- VoBo: DRA LILIANA PAOLA GARCIA KURE  
Asesora Jurídica Dirección General.
- VoBo: TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ  
Subdirector